

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2012-14988** *Notificación de resolución de ejecución subsidiaria de obras de demolición en Ontaneda.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación individualizada a los titulares del inmueble identificado con número de referencia catastral 4538602VN2843N0001HI situado en Ontaneda, municipio de Corvera de Toranzo, de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 30 de octubre de 2012, por resultar indeterminados dichos titulares destinatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y publicación en el BOC de la citada Resolución que a continuación se transcribe:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN

Examinado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble identificado con número de referencia catastral 4538602VN2843N0001HI situado en Ontaneda, municipio de Corvera de Toranzo

Verificada la publicación de resolución de inicio de expediente contradictorio de declaración de ruina, concediéndose audiencia a los interesados, sin haberse presentado reclamación ni personado ningún interesado en el procedimiento.

Realizada asimismo la publicación de Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2012 mediante su inserción en el BOC de fecha 17 de agosto de 2012, número 159, en la cual entre otros extremos, se acordaba:

— Declarar el estado de ruina inminente del inmueble identificado con número de referencia catastral 4538602VN2843N0001HI sito en Ontaneda.

— Ordenar la demolición del inmueble/parte del inmueble y a tal fin requerir a los propietarios para que procediesen bajo su responsabilidad previa obtención de la preceptiva licencia municipal, a la ejecución de la demolición en el plazo de 30 días, pasado el cual la Administración Municipal podría acudir a la ejecución de subsidiaria

Habiendo transcurrido el plazo concedido de 30 días sin haberse presentado por los propietarios del inmueble referenciado ante este Ayuntamiento la requerida solicitud para la obtención de licencia de obras de demolición acompañado del oportuno proyecto, ni presentado ninguna alegación ni escrito.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 97y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 202 de la Ley Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente

### RESUELVO

Primero.- Ordenar la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de las obras de demolición precisas en el inmueble identificado con número de referencia catastral 4538602VN-2843N0001HI situado en Ontaneda, municipio de Corvera de Toranzo, declarado en situación legal de ruina inminente, realizándose dicha ejecución a costa de los propietarios del inmueble de conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre,

CVE-2012-14988

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 218

Segundo- Ordenar al señor arquitecto municipal que lleve a cabo la redacción del oportuno proyecto/memoria de derribo, en base al cual se verificará la contratación de las pertinentes obras de demolición.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Corvera de Toranzo, 30 de octubre de 2012.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

[2012/14988](#)